San José de Pare- Boyacá- Febrero 21 de 2024

REF- Certificación Facultades

JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO, identificado con la cedula dé ciudadanía No. 74.241.232 de Moniquirá, en mi calidad de **ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL**, del Municipio de San José de Pare – Boyacá, con Nit 800.083.233-7 en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política, la ley y los decretos reglamentarios; **CERTIFICO** que tengo facultades para contratar de conformidad con el análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulen la materia, el cual debe entenderse según los artículos 313- 3 de la Constitución Política y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315 – de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los Municipios sin necesidad de autorización previa general o periódica del Concejo Municipal igualmente, para la celebración de los convenios no requiere de autorización del Concejo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 136 de 1994, parágrafo 4, se establece los casos concretos en los que el alcalde requiere expresa autorización del Concejo Municipal para contratar, estos son

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometen vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente

JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Proyecto		*Revisó*	*Aprobó*
Nombre:	*ERIKA MILENA QUIROGA BAREÑO*	*JOSE TELESFORO MEJÍA SAAVEDRA*	*JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO*
Cargo:	*SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 05*	*SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO*	*ALCALDE MUNICIPAL*
Firma:			